

## Fondo Sectorial de Investigación para la Educación

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Convocatoria de Investigación Científica Básica 2003

##### **Introducción**

Este documento amplía y complementa la información descrita en la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2003, emitida por el Fondo Sectorial de Investigación para la Educación. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Áreas de investigación y modalidades de apoyo.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Recepción de propuestas y proceso de evaluación.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Carta oficial de postulación.
8. Restricciones.
9. Glosario de términos.

##### **1. Áreas de investigación y modalidades de apoyo**

La SEP y el Conacyt han definido un conjunto de áreas de investigación y de modalidades de apoyo para clasificar las propuestas, a saber:

###### **1.1 AREAS DE INVESTIGACIÓN:**

- a) Físico Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- b) Biología y Química
- c) Medicina y Ciencias de la Salud
- d) Humanidades y Ciencias de la Conducta
- e) Ciencias Sociales y Economía
- f) Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- g) Ciencias de la Ingeniería
- h) Investigación Multidisciplinaria

###### **1.2 MODALIDADES DE APOYO:**

###### **a) APOYO COMPLEMENTARIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN**

Esta modalidad tiene como propósito el apoyar a profesores investigadores, a través de propuestas de investigación institucionales, con recursos para gasto corriente complementarios a la infraestructura y los recursos aportados por la institución. Además de la calidad de la investigación científica básica y el compromiso de formación de doctores y/o maestros en ciencias en programas educativos registrados en el Padrón

Nacional de Posgrado (PNP) o que se encuentran apoyados en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento al Posgrado (PIFOP), las propuestas, bajo esta modalidad, también deberán demostrar plenamente que se cuenta con la infraestructura y el personal académico necesarios para el desarrollo del proyecto. **El monto máximo anual del apoyo será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos), hasta por una duración total de tres años.**

**b) APOYO A INICIATIVAS DE PROFESORES-INVESTIGADORES JÓVENES**

Esta modalidad tiene el propósito de apoyar iniciativas presentadas por aquellos profesores-investigadores que inician su carrera académica o científica en alguna institución inscrita en el RENIECYT. Además de la calidad de la investigación científica básica y el compromiso de formación de doctores y/o maestros en ciencias en programas educativos registrados en el PNP o que se encuentren apoyados en el marco del PIFOP, las propuestas serán evaluadas tomando en consideración, fundamentalmente, la potencialidad del responsable para consolidarse como un investigador productivo. Las propuestas deberán ser presentadas por profesores-investigadores que sean menores de 35 años a la fecha de cierre de la convocatoria y que hayan obtenido el grado de doctor o realizado su estancia posdoctoral dentro de los últimos tres años a la fecha de cierre de la misma. Aquellos profesores con el grado de Doctor que se hubieren incorporado a la Institución haciendo uso de las convocatorias de PROMEP: “Reincorporación de exbecarios” o “Nuevos profesores de Tiempo Completo” y les haya sido aprobado su proyecto de instalación, podrán solicitar este apoyo siempre que el proyecto que sometan a la presente convocatoria sea una extensión debidamente fundamentada de aquél presentado y apoyado por PROMEP. En tal caso el apoyo económico será complementario. **El monto máximo total del apoyo será de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos), por una duración máxima de hasta tres años.**

**c) APOYO A INICIATIVAS DE PROFESORES-INVESTIGADORES CONSOLIDADOS**

Esta modalidad tiene el propósito de apoyar iniciativas presentadas por profesores-investigadores consolidados, cuya producción científica y experiencia en formación de recursos humanos sean de reconocido prestigio nacional e internacional y se encuentren adscritos a alguna institución inscrita en el RENIECYT. Además de la calidad de la investigación científica básica la evidencia de su participación en el ejercicio docente y el compromiso de formación de doctores y/o maestros en ciencias en programas educativos registrados en el PNP o que se encuentren apoyados en el marco del PIFOP, las propuestas serán evaluadas tomando en consideración el liderazgo académico, la producción científica y los investigadores formados por el profesor-investigador solicitante. **El monto máximo total del apoyo será de hasta \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos), por una duración máxima de hasta tres años.**

**d) APOYO A INICIATIVAS PRESENTADAS POR UN CUERPO ACADÉMICO O POR UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN.**

Esta modalidad tiene el propósito de apoyar iniciativas de investigación que propicien el trabajo en equipo de un cuerpo académico consolidado o en consolidación o de un grupo de investigación de características equivalentes. Además de la calidad de la investigación científica básica, la evidencia de su participación en el ejercicio docente y el compromiso de formación de doctores y/o maestros en ciencias en programas educativos registrados en el PNP o que se encuentren apoyados en el marco del PIFOP, las propuestas serán evaluadas tomando en consideración el aprovechamiento de capacidades, la complementariedad de competencias y optimización de recursos que fortalezca el proceso de consolidación del cuerpo académico o del grupo de investigación. **El monto máximo total del apoyo será de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones) de pesos por una duración máxima de hasta tres años.**

**e) APOYO A INICIATIVAS DE COLABORACIÓN ENTRE UN CUERPO ACADÉMICO O ENTRE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS Y OTRO CUERPO ACADÉMICO O GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN O EN CONSOLIDACIÓN**

Esta modalidad tiene prioridad especial y su propósito es la de apoyar propuestas de investigación que contribuyan al fortalecimiento de cuerpos académicos o grupos de investigación en consolidación o formación, a través de la interacción con otros cuerpos académicos o grupos de investigación consolidados, de diferentes instituciones. Además de la calidad de la investigación científica básica, la evidencia de su participación en el ejercicio docente y el compromiso de formación de doctores y/o maestros en ciencias en programas educativos registrados en el PNP o que se encuentren apoyados en el marco del PIFOP, las propuestas serán evaluadas tomando en consideración fundamentalmente la manera en que el desarrollo del proyecto contribuirá a la consolidación académica del cuerpo o grupo de investigación en formación o consolidación. **El monto máximo total del apoyo será de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos), por una duración máxima de hasta tres años.**

**f) APOYO A INICIATIVAS PRESENTADAS POR REDES DE CUERPOS ACADÉMICOS Y/O GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.**

Esta modalidad tiene el propósito de apoyar propuestas de investigación cuya complejidad requiera de la participación de varios cuerpos académicos y/o grupos de investigación consolidados de diferentes instituciones, con objetivos y metas que por sí solo un grupo o cuerpo académico no podría lograr. Además de la calidad de la investigación científica básica la evidencia de su participación en el ejercicio docente y el compromiso de formación de doctores y/o maestros en ciencias en programas educativos registrados en el PNP o que se encuentran apoyados en el marco del PIFOP, las propuestas serán evaluadas tomando en consideración, fundamentalmente, el grado de organización y colaboración de los integrantes, así como el aprovechamiento de las capacidades e infraestructura existente en la red. Una propuesta de red no es una yuxtaposición de propuestas institucionales relacionadas a través de un presupuesto o por coincidencia disciplinar. **El monto máximo total del apoyo será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos), por una duración máxima de hasta tres años.**

Los profesores investigadores que presenten su propuesta en cualquiera de las modalidades anteriores, exceptuando la de Jóvenes Investigadores, podrán considerar dentro del presupuesto solicitado, financiamiento para la incorporación de investigadores posdoctorales, con un monto total mensual entre \$16,000.00 (diez y seis mil pesos) y \$20,000.00 (veinte mil pesos). Estas solicitudes deberán ser plenamente justificadas, ya que serán evaluadas en su pertinencia por los comités de expertos.

## **2. Estructura y características de las propuestas**

2.1 Las propuestas deberán presentarse en el formato disponible en las páginas electrónicas de la SEP [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx) y del Conacyt [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) y deberán contener:

- a) Carta institucional de presentación (una por cada institución participante que incluya todas y cada una de las propuestas individuales que se presenten).
- b) Antecedentes
- c) Originalidad
- d) Objetivos
  - Objetivo General
  - Objetivos Particulares
- e) Metas
  - Metas científicas
  - Metas de formación de doctores y maestros en ciencias en programas educativos de posgrado registrados en el PNP o en marco del PIFOP
- f) Metodología científica
- g) Grupo de trabajo
  - Institución (es) participante (s)
  - Integrantes
- h) Infraestructura disponible
- i) Programa de actividades
- j) Presupuesto
  - Gasto corriente
  - Gasto de inversión
- k) Consistencia con los programas de desarrollo de la(s) institución(es) participantes; en su caso, con el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) de la institución participante.
- l) Resultados entregables
  - Publicación de artículos originales en revistas científicas con arbitraje estricto
  - Graduados de doctorado y maestría en ciencias en programas educativos registrados en el PNP o en el marco del PIFOP

- Patentes y otros

2.2 Las propuestas deberán tener un responsable técnico, un responsable administrativo por proyecto y un representante legal por institución participante.

- a) El responsable técnico será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados. Se dará preferencia a aquellas propuestas cuyo responsable técnico tenga el grado de doctor o equivalente, y realice equilibradamente actividades de investigación, de docencia, de tutoría de estudiantes (incluye dirección de tesis), y de gestión académica.
- b) El responsable administrativo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- c) El representante legal es la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre de la institución proponente, y firmar los convenios correspondientes.

2.3 En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una institución, corresponderá a los responsables técnicos de cada una de ellas la coordinación del proyecto en su respectiva institución, y serán quienes tendrán la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.4 En el caso de propuestas multinstitucionales, éstas deberán acompañarse de una carta oficial de postulación suscrita conjuntamente por los representantes legales de cada institución participante, estableciéndose el compromiso de atender todos los requisitos enunciados en los presentes Términos de Referencia. Asimismo, se deberán indicar los nombres de los corresponsables técnicos y administrativos de cada institución. Los recursos serán canalizados a cada institución a través del responsable administrativo del proyecto. Los recursos podrán distribuirse entre las instituciones participantes, en cuyo caso deberá especificarse el desglose financiero correspondiente a cada una. La voluntad de distribuir los recursos según lo establezca la propuesta, deberá hacerse explícita mediante un acuerdo suscrito por los representantes legales de las instituciones involucradas, así como por todos los corresponsables del proyecto. Dicho acuerdo deberá anexarse a la propuesta.

### 3. Rubros financiados

Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

#### 3.1 Gasto Corriente:

- a) Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, combustibles; operación y mantenimiento de

laboratorios; diseños y prototipos de prueba; herramientas, equipos menores, y dispositivos para pruebas experimentales que no entren en el capítulo de gasto de inversión; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.

- b) Trabajo de campo.
- c) Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- d) Honorarios por servicios profesionales para el pago por la contratación de servicios profesionales de personal especializado para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando no puedan realizarse por las instituciones participantes.
- e) Gastos relacionados con estancias académicas de profesores-investigadores, y estudiantes hasta por un periodo de seis meses, siempre y cuando sean indispensables y estén debidamente justificados para el desarrollo del proyecto,.
- f) Estancias de profesores-investigadores de instituciones nacionales o extranjeras no participantes en el proyecto, para que se incorporen al desarrollo del mismo.
- g) Estancias posdoctorales con una duración mínima de 12 meses, de investigadores mexicanos o extranjeros que hayan obtenido su grado en un periodo no mayor a 3 años a la fecha de inicio de la estancia.
- h) Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- i) Gastos de capacitación de participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto.
- j) Apoyos para asistentes de proyectos (estudiantes de licenciatura, maestría o doctorado), de conformidad con el Manual de Administración de Proyectos <http://www.conacyt.mx/fondos/manual-admon-proyectos.pdf>.
  - Los estudiantes solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - Tener un promedio general global mínimo de 8.0 en el período inmediato anterior.
  - Justificar claramente cuál es su labor durante el desarrollo del proyecto, presentando su plan de trabajo, avalado por el responsable del proyecto y, en su caso, el director de la tesis respectiva.
  - No contar con otro tipo de beca otorgada por la SEP o el Conacyt.
- k) Organización de talleres, seminarios o reuniones de trabajo incluyendo los pasajes y viáticos de los participantes, para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- l) Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

- m) Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto (revistas especializadas, arbitradas e indexadas).
- n) No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos, entre otros, los siguientes rubros:
  - Sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
  - Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas administrativas o productivas.

### 3.2 Gasto de Inversión:

- a) Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones experimentales indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos, así como describir su posible uso posterior. La inversión en equipos, maquinaria y cualquier otro activo relacionado con las tareas operativas de la institución no será sujeta de apoyo.
- b) No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean las actividades de producción o comercialización.
- c) Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas, la obligación de darlos de alta en sus inventarios, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

## 4. **Recepción de propuestas y proceso de evaluación**

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, éstas deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato de solicitud, el área del conocimiento, la subdisciplina y la especialidad que consideren más afines a la naturaleza de la investigación involucrada. Asimismo, deberán indicar palabras clave relacionadas claramente con la propuesta. En el caso de que ésta sea de carácter multidisciplinario, se deberán indicar la disciplina principal y las otras disciplinas relacionadas.

Si el responsable ha solicitado o recibido apoyo asociado a la propuesta por parte de otro programa de la SEP, del Conacyt o de otro organismo nacional o internacional, deberá especificarlo claramente en la solicitud, indicando montos y vigencia. El incumplimiento de esta observación conducirá a la eliminación inmediata de la propuesta.

### 4.1 Claves de acceso para Internet

Las instituciones han determinado un enlace institucional para concentrar las solicitudes; la información respectiva se encuentra en: <http://www.conacyt.mx/fondos/sep/sep-enlace2003-01.html>. Por medio de este enlace institucional se podrá solicitar la dirección electrónica y la clave de acceso, que se harán llegar por correo electrónico. Con esta clave se podrá capturar la solicitud en tantas sesiones como sea necesario. Cuando concluya el llenado de la solicitud, debe notificarse al enlace institucional, quien proporcionará un número de folio para poder enviarla por Internet. Una vez enviada no será posible modificarla.

**NOTA:** Cada propuesta estará disponible en *Internet*, para que el profesor-investigador responsable de la misma verifique que la información sea correcta.

#### 4.2 Condiciones de registro y admisión de propuestas

Con la finalidad de hacer más ágiles el registro y el acuse de propuestas, se registrarán únicamente aquellas que sean enviadas por *Internet*.

Para realizar la captura del protocolo se podrá utilizar el procesador de textos que se prefiera. Sin embargo, será necesario salvarlo en formato PDF o WORD, es decir, que tenga extensión \*. pdf o \*.doc, según el formato seleccionado. De ser el caso, se deberá asegurar la inclusión de los archivos de gráficas y/o imágenes del protocolo. No será posible incorporar en el sistema de recepción la información enviada en otro tipo de formato y, consecuentemente, no se dará por recibida.

El protocolo deberá elaborarse con letra tipo helvética o arial de 12 puntos, a renglón seguido, en un máximo de 20 cuartillas para todas las modalidades, excepto la asociada a redes, que podrá extenderse a un máximo de 30.

El currículum del Responsable deberá presentarse en formato word o pdf. Se deberá especificar explícitamente lo siguiente:

CURP (no aplica para investigadores extranjeros); nivel máximo de estudios; área y disciplina en la que realizó sus estudios; institución que otorgó el grado; fechas de inicio y término de los estudios; fecha de obtención del grado; nombramiento actual en la institución; dependencia en la que labora actualmente; y durante los últimos tres años: el (los) curso(s) que ha impartido, número de estudiantes que ha tutorado, número de estudiantes que ha asesorado (trabajo de tesis , servicio social, etc.), producción académica de relevancia y si cuenta con la participación en cuerpos colegiados o labor individual de gestión universitaria.

En caso de que se considere pertinente, se solicitará documentación oficial comprobatoria.

No se evaluarán propuestas en los casos en que:

- a) No se entregue íntegramente la información que se solicita.
- b) El responsable o los participantes de la propuesta adeuden algún informe técnico o financiero, parcial o final, por concepto de cualquier otro apoyo recibido con anterioridad.

#### 4.3 Proceso de evaluación

La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica, integrada por los coordinadores de los ocho Comités de Expertos, uno por área de conocimiento, quienes revisarán el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se valorarán la naturaleza básica de la investigación propuesta, el impacto de esta en los programas educativos de la institución y el compromiso de formación de doctores y maestros en ciencias. Aquellas propuestas que no cumplan satisfactoriamente



con estos criterios esenciales, no podrán continuar al proceso de evaluación científico-académica.

Tanto la evaluación científico-académica de las propuestas, como el seguimiento de los proyectos se realizará con el apoyo de los Comités de Expertos, quienes asignarán a cada una de las propuestas evaluadores inscritos en el Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en sus evaluaciones, la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica, con el apoyo de los Comités de Expertos, hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

La Comisión de Evaluación de Ciencia Básica, se regirá por los procedimientos y las normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

Tanto la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica, como los evaluadores acreditados contarán con la información contenida en la propuesta y la proporcionada por el Conacyt, para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento y los resultados obtenidos en proyectos previamente financiados por el solicitante, serán determinantes en la evaluación.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la SEP y del Conacyt.

#### 4.4 Criterios de evaluación

Los criterios generales que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- a) Calidad científica y viabilidad técnica, considerando la congruencia entre los objetivos, la metodología, la infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), los recursos solicitados y las metas planteadas.
- b) Trayectoria científica del responsable técnico y del grupo de investigación participante.
- c) Impacto y beneficios en:
  - La generación del conocimiento científico.
  - La formación de doctores y maestros en ciencias en programas registrados en el PNP.
  - La formación de doctores y maestros en ciencias, que ayuden a mejorar los indicadores de los programas educativos apoyados en el marco PIFOP, e incidir en el cumplimiento de los compromisos que las instituciones asumieron, para alcanzar el registro de los mismos en el PNP.
  - La consolidación de los cuerpos académicos o de los grupos de investigación científica involucrados y, en su caso, su integración en redes de cooperación.
  - La difusión y divulgación del conocimiento científico generado.
- d) Congruencia entre el tiempo para realizar el proyecto y el costo estimado del mismo.

## **5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos**

5.1 La entrega de los recursos a los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, se formalizará mediante Convenios Específicos.

5.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración, con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica la cual hará su análisis tomando en cuenta, entre otras cosas, el presupuesto solicitado y la disponibilidad de recursos del Fondo, etc.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo con las etapas en que se haya estructurado el proyecto. La institución deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo.
- c) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio Específico respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- d) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa evaluación positiva de las metas alcanzadas y con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio, por lo que deberá presentarse un informe con el detalle y la especificidad suficientes para permitir su puntual seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.  
<http://www.conacyt.mx/fondos/manual-admon-proyectos.pdf>

5.3 Seguimiento de proyectos.

- a) Con el apoyo de la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica, de los Comités de Expertos y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas anuales, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base, en su caso, para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.
- b) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se regirá por los procedimientos y las normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto, y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el gobierno federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos. Con base en estos informes, el Fondo podrá

generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

#### 5.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de realizar los actos necesarios para que se practiquen a proyectos en ejecución o terminados, auditorías externas contables y/o legales en los términos que determine el Comité Técnico.

#### 5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

#### 5.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio Específico y en el del Manual para la Administración de Proyectos. Entre las posibles causas se incluyen las dos situaciones siguientes:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se dé por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el responsable.
- b) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o a la institución, o por mal uso que cualquiera de éstos dé a los recursos otorgados. En estos casos se cancelará el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y la institución estará obligada a la devolución de los recursos otorgados.

### **6. *Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos***

6.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

6.2 Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualesquiera otros productos resultantes del apoyo.

6.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, el cual, respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

6.4 La propiedad intelectual de los resultados del proyecto será de las instituciones beneficiadas por el Fondo, lo cual quedará establecido en los convenios específicos que se celebren.

- 6.5 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas de la SEP y del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

## **7. Carta oficial de postulación**

- 7.1 Las propuestas deberán acompañarse de una carta oficial de postulación suscrita por el representante legal de la institución, que establezca:
- a) El compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta y de poner a disposición del responsable técnico la infraestructura existente.
  - b) La congruencia entre la propuesta y la(s) línea(s) de generación del conocimiento identificadas en el plan de desarrollo de la institución o su equivalente. En el caso de las universidades públicas estatales, la congruencia entre la propuesta y la(s) línea(s) de generación del conocimiento identificadas en el Plan de Desarrollo de los Cuerpos Académicos en el marco del Programa de Mejoramiento del Profesorado, PROMEP, así como en el respectivo Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, PIFI.
  - c) El compromiso de brindar el apoyo académico requerido para la formación integral y oportuna de los doctores y maestros en ciencias considerados en el proyecto.
  - d) Los nombres de las personas adscritas a la institución que fungirán como responsable técnico y responsable administrativo, y
  - e) Que el equipo que en su caso fuera autorizado, formará parte del activo institucional para ser usado de manera preferente por el personal académico y los estudiantes participantes en el proyecto, pero que será de uso general para otros profesores-investigadores y personal calificado de la institución.

## **8. Restricciones**

- 8.1 El personal administrativo adscrito directamente a la SEP o al Conacyt no podrá ser beneficiario de una propuesta presentada al Fondo Sectorial.
- 8.2 No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración.
- 8.3 Para asegurar en la medida de lo posible el buen desarrollo de los proyectos, en ésta convocatoria, un profesor-investigador no puede presentarse como responsable, de más de una propuesta. Esto tampoco será posible en aquellos casos en que el investigador cuente con un proyecto en desarrollo en el marco de la convocatoria de Ciencia Básica.
- 8.4 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad
- Deberán entregarse a la fecha de firma del Convenio Específico, o en un plazo máximo de seis meses, los documentos correspondientes en los siguientes casos:
- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.

- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

En caso de no hacerlo será motivo de cancelación del proyecto

## 9. **Glosario de términos**

- **Fondo.**  
Al "Fondo Sectorial de Investigación para la Educación", fideicomiso constituido por la SEP y el Conacyt.
- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.**  
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Comités de Expertos**  
Grupos constituidos por investigadores, académicos o profesionales prestigiados, especialistas en las distintas áreas del conocimiento, con experiencia en los procesos de evaluación de proyectos de investigación científica.
- **Comisión de Evaluación de Ciencia Básica del Fondo.**  
Grupo voluntario de trabajo integrado por los coordinadores de los Comités de Expertos, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo.
- **Evaluadores acreditados**  
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Propuesta**  
Documento que describe el proyecto de investigación científica básica, que pretende realizar la institución de educación superior y/o centro de investigación.
- **Proyecto**  
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Etapas de proyecto**  
Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Instancia**  
Instituciones, universidades de educación superior y centros de investigación, dedicados a la investigación científica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Responsable técnico**  
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Representante legal**  
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Responsable administrativo**  
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.